





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 335

OTORGA PLAZO ADICIONAL CERTIFICADOS DE
SUBSIDIO HABITACIONAL LLAMADO NACIONAL
2/2010 DEL D.S. N° 40 DE 2004, SISTEMA GENERAL.

SANTIAGO, 10 SEP 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1803

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que norma el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 que norma el nuevo reglamento de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones.
- c) El Artículo N° 40 del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, en el cual se establecen causales de prórroga y nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio de este Programa Habitacional.
- d) La Resolución N° 329 (V. y U.) del 28/04/2004.
- e) El Oficio N° 246 de fecha 07.09.1998 de la Asesoría Jurídica de esta Secretaría Ministerial.
- f) El Oficio N° 7710 de 29.08.2012 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que solicita otorgar plazo adicional de vigencia del (los) certificado(s) de subsidio, de Llamado(s) 2/2010, según se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	N° SERIE CERTIFICADO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL
1	Paola Teresa Catalán Berrios	A-2010 F03-07460	03.08.2012	1

- g) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, y las facultades que por medio de éste se me confieren,
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) La Resolución Exenta N° 46 de 23/04/2010 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano por Oficio citado en **Visto f)** de la presente, ha informado favorablemente la aplicación de un plazo adicional de vigencia del (los) certificado(s) de subsidio que indica, según causal que se indica,
- b) Que de conformidad a lo señalado en los Visto b) y d) de la presente Resolución, corresponde efectuar las rectificaciones que proceden, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN.

1. Otorgase plazo adicional de vigencia de **180 días contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución** al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el **Visto f)** de la presente,
2. Rectifícase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada(s) en el Visto f) antes señalado, en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece en Resuelvo precedente,
3. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del **Llamado 2/2010 del Sistema General D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/PAR/LEV

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Metropolitano
- Subdirectora Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Unidad Planes y Programas SEREMI
- Archivo.
- Ley de Transparencia art. 7/g